



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 0005-2022-SUNEDU

Lima, 14 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 346-2021-SUNEDU-03-10 de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 002-2022-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, según el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, CSST), entre el personal de dirección y confianza;

Que, por su parte, el artículo 49 del citado Reglamento, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el CSST, con excepción del personal de dirección y de confianza;



Que, con Resolución de Superintendencia N° 001-2021-SUNEDU, del 06 de enero de 2021, se reconoció a los miembros titulares y suplentes electos por los/las servidores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Sunedu para el periodo enero-diciembre 2021 y se designó a los miembros titulares y suplentes representantes de la entidad;

Que, mediante Informe N° 250-2021-SUNEDU-03-10, del 22 de octubre de 2021, la Oficina de Recursos Humanos informa que, los representantes de los/las servidores/as electos/as como miembros titulares ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Sunedu, culminarían su periodo de mandato el 31 de diciembre de 2021, por lo cual solicita al Despacho de Secretaría General se autorice el inicio del proceso electoral para la elección de los/las representantes titulares y suplentes ante el CSST de forma virtual, para el periodo enero – diciembre 2022, para lo cual se designó una Junta Electoral (Resolución Jefatural N° 026-2021-SUNEDU-03-10) como responsable de conducir el citado proceso;

Que, por el Informe N° 01-2021-SUNEDU-JE, de fecha 28 de diciembre de 2021, la presidenta de la Junta electoral informó los resultados de las elecciones realizadas el 20 de diciembre de 2021, resultando electos/as los/las representantes titulares y suplentes de los/las servidores/as, en orden de prelación por la cantidad de votos obtenidos;

Que, mediante Informe N° 346-2021-SUNEDU-03-10, la Oficina de Recursos Humanos concluye que resulta necesario reconocer a los miembros titulares y suplentes electos por los/las servidores/as de la Sunedu ante el CSST, mediante la emisión de Resolución de Superintendencia, en la misma que se debería ratificar o designar a los representantes de la Sunedu ante el CSST para el periodo enero - diciembre 2022;

Que, siendo así, resulta necesario designar a los miembros representantes titulares y suplentes de la parte empleadora de la Sunedu, y reconocer a los representantes titulares y suplentes elegidos en representación de los trabajadores, electos en las elecciones realizadas el 20 de diciembre del 2021, ante el Comité de la Sunedu para el período enero-diciembre 2022;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu,



aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer como representantes titulares y suplentes de los/las servidores/as de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Sunedu, para el período enero a diciembre 2022, a las siguientes personas elegidas en el proceso electoral del 20 de diciembre de 2021, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

- John Edgar Mendoza Munforte
- Maribel Acuña Coronado
- Dennisse Brommer Goycochea
- Ludwing Anderson Zamora Martinez
- Jorge Luis Huertas León

Miembros Suplentes:

- Martha María Cores Urteaga
- Jak Ramírez Paima
- Zulema Kayry Pineda La Serna
- Miguel Angel Maraví Aldana
- Alex Milton Llaja Llontop

Artículo 2.- Designar como representantes titulares y suplentes de la parte empleadora de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Sunedu, para el período enero-diciembre 2022, a los siguientes servidores/as: Asesor(a) I de la Secretaría General, Jefe(a) de la Oficina de Administración, Jefe(a) de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe(a) de la Oficina de Comunicaciones, Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y cinco (5) suplentes: Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento, Jefe(a) de la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información, estableciéndose como fin del periodo de mandato el mes de diciembre 2022.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Sunedu para el período enero-diciembre 2022, así como al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones su publicación en el Portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Oswaldo Zegarra Rojas

Superintendente

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria